

Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado**

Sección: **Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos**

Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/00209/2025**

Cuernavaca, Morelos a 08 de diciembre de 2025.

Asunto: Constancia de exención

LIC. ALBERTO ASQUILAR ROMÁN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
DEL SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE

DOCUMENTO INFORMATIVO

Por medio del presente y en seguimiento al expediente número **JOGE/ATDEM/AIR/00170/2025**, mediante el cual fue enviado el día 01 de diciembre del año en curso, el anteproyecto denominado **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EXTRAORDINARIO PARA LA COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DEL SORGO CICLO AGRÍCOLA PV-2025”**; bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 6 fracciones II, V y IX, 9 fracción VI, 13 fracción IV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de julio del año 2025; artículos 6 fracciones II, V y IX, 17 fracciones IV, XXI y XXII de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en fecha 03 de octubre del año 2025 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6475 así como el numeral 65 de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, me permito emitir las siguientes observaciones:

1. En cumplimiento a lo señalado en el oficio número **JOGE/CATD/531/2025**, emitido por José Samuel Rivera Muciño, Titular de la Coordinación de la Agencia de Transformación Digital, de fecha 21 de julio de la presente anualidad, dirigido a los Titulares de las Unidades Administrativas de las Secretarías y Dependencias de Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual señala a que, *toda convocatoria emitida deberá ser desarrollada utilizando las herramientas digitales implementadas por la Agencia de Transformación Digital, específicamente mediante el Sistema Integral de Registro (SIRE)*, mismo similar que se adjunta al presente para pronta referencia.

En ese sentido, se solicita acercamiento con dicha unidad digital para su orientación correspondiente y una vez establecido dicho procedimiento, deberá integrarlo en las Reglas de Operación que se proponen.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, se le concede un plazo máximo de **15 días hábiles** para que sea presentado el anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y

Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la
Gubernatura del Estado**

Sección: **Agencia de Transformación Digital del
Estado de Morelos**

Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/00209/2025**

simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 152 y 159 y 168 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

DA0D0A07-7ADF-448E-9A25-2E05D092E3FB

DOCUMENTO INFORMATIVO
LIC. JOSÉ SAMUEL RIVERA MUCIÑO

TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS